



RESOLUCIÓN No.005 DEL 6 DE ABRIL DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN AGENTES DE CAMBIO MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION MIPG/SGC DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA”.

El secretario de Turismo, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su Capítulo 3 “MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION”, en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como “...un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.4 define el ámbito de Aplicación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en los siguientes términos: “se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público”.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.23.1, articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, indica que: “El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI”.

Que la Gobernación del Valle del Cauca mediante Decreto No. 1-3-1193 del 30 de Agosto de 2018, “Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual determina en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Que en el Decreto No. 1-3-1193 del 30 de Agosto de 2018, artículo décimo tercero. Certificación de Calidad. De conformidad a la facultad establecida en el artículo 2.2.22.3.12. del Decreto 1499 de 2017, la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca continuará el proceso de certificación bajo las normas nacionales e internacionales de calidad.

Que en el Decreto No. 1-3-1193 del 30 de Agosto de 2018, artículo quinto, párrafo tercero, indica que “Las dependencias deberán conformar grupos de trabajo, equipos



RESOLUCIÓN No.005 DEL 6 DE ABRIL DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN AGENTES DE CAMBIO MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION MIPG/SGC DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA”.

técnicos, fuerzas de tarea o designación de líderes de apoyo a los coordinadores de Políticas del MIPG para la formulación y ejecución de estrategias de operación y articulación dentro de la dependencia y/o Gobernación del Valle del Cauca”.

Que, para tener una buena coordinación y manejo de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de Evaluación, se debe contar con la articulación planificada en cada una de las áreas de la dependencia a fin de obtener óptimos resultados en la gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG/SGC.

Que para el efecto, es necesario conformar en la secretaria de Turismo , un equipo humano que trabaje permanentemente en la implementación y operación del Modelo integrado de Planeación y Gestión/sistema de Gestión de la Calidad, que apoye y concrete las decisiones tomadas por el Comité Institucional de Gestión y desempeño, en aras de implementar y mantener en funcionamiento el MIPG y el Sistema de Gestión de la Calidad de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca, bajo la perspectiva de las normas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Gestión Pública.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar cuatro funcionarios como AGENTES DE CAMBIO MIPG que apoyen al proceso de implementación del MIPG armonizado y articulado al Sistema de Gestión de la Calidad, sensibilizando a los funcionarios y servidores de la entidad; revisar, analizar, autoevaluar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del MIPG, Sistema de Gestión de la Calidad, Certificación en calidad al Coordinador del MIPG, en la secretaria de Turismo del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. La asignación de los AGENTES DE CAMBIO MIPG de LA SECRETARIA DE TURISMO del Valle del Cauca, estará representada por cuatro funcionarios con el propósito de asegurar la continuidad y sostenibilidad en el proceso, Para dicha función se designa a: MARTHA YADIRA TRUJILLO, Profesional especializada, identificada con cédula de ciudadanía N.º.31.958.076 de Cali, email: marthayadirat@gmail.com, GLORIA INES PAZ PLAZA, Profesional Universitario, identificada con cédula de ciudadanía N.º 38.794.734 de Tuluá, email: gipaz@valledelcauca.gov.co , VANESSA OROZCO CASTILLO, Auxiliar administrativo, identificada con cedula de ciudadanía N.º 1130587676 de Cali, email: vorozco@valledelcauca.gov.co, ALEJANDRO VIVAS ARBOLEDA, Contratista, identificado con cedula de ciudadanía N.º 6.390.918 de Palmira, email: avivas.turismo88@outlook.es



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Turismo

RESOLUCIÓN No.005 DEL 6 DE ABRIL DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN AGENTES DE CAMBIO MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION MIPG/SGC DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL VALLE DEL CAUCA”.

PARÁGRAFO: Como AGENTES DE CAMBIO MIPG/SGC contarán con disponibilidad laboral de 12 horas semanales para dedicación al proceso de implementación y mantenimiento del MIPG/Sistema de Gestión de la Calidad/Certificación, con énfasis en operación por procesos, concertando oportunamente el tiempo restante.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución de carácter interno rige a partir de su fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO
Secretario

Redactor y Transcriptor: Alejandro Vivas Arboleda
Reviso: Grace Vélez Millán